



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00027030-NEU-DESP#SSLD-AUTORIZA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO PUESTO CHOFER AMBULANCIA HOSPITAL ANDACOLLO-

VISTO:

El EX-2020-00027030-NEU-DESP#SSLD – Expediente físico N° 8600-023777/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para ser incorporado como un puesto "Chofer de Ambulancia" en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, para cumplir funciones en el Centro de Salud Los Miches; Que corresponde dejar vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a Concurso para cubrir el mismo, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado de selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el IF-2020-00033527-NEU-DESP#SSLD, forma parte de la presente norma; Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) Cargo de: Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AS1, Jur.10 – S.A.L. – URP. 31 - PRG. 32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRESE en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, el puesto "Chofer de Ambulancia (XHH),

secuencia a confirmar" Categoría AS1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo su cobertura mediante Concurso.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00033527-NEU-DESP#SSLD** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir el cargo creado por el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.